

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 1

Referencia:

Año: 1926

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-09-1926

Título: POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL DOCTOR GERARDO ORTEGA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04953

Publicada el: 24-09-1926

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Conmemoraciones Honoríficas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.211

Rollo: 97

Posición: 193

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1926

NÚMERO 4953

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LÓPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 58 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
ENRIQUE LINARES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Página
 Ley 19 de 1926, de 21 de Septiembre, por la cual se honra la memoria del doctor Gerardo Ortega..... 16673

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 Decreto número 175 de 1926, de 22 de Septiembre, por el cual se crea una Administración Subalterna de Correos..... 16673

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
 Reconocimiento del Consúl de Dinamarca por el Gobierno de la República de Panamá..... 16673

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO
 Decreto número 43 de 1926, de 20 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento..... 16674

SECCION SEGUNDA
 Resolución número 86 de 3 de Septiembre de 1926..... 16674
 Resolución número 87 de 9 de Septiembre de 1926..... 16674
 Resolución número 88 de 9 de Septiembre de 1926..... 16674
 Resolución número 89 de 9 de Septiembre de 1926..... 16674
 Resolución número 90 de 9 de Septiembre de 1926..... 16674
 Resolución número 91 de 14 de Septiembre de 1926..... 16674

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
 Resolución número 1710 de 17 de Septiembre de 1926..... 16674
 Certificado número 1553 de registro de marca de fábrica..... 16674

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 8, de 21 de Septiembre de 1926..... 16674

PROVINCIA DE VERAGUAS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Agosto de 1926..... 16675

Resumen mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, correspondiente al mes de Agosto de 1926..... 16675

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITO DE PRINOMÉ
 Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé al Juzgado Municipal del Distrito de Prinomé, el día 2 de Agosto de 1926..... 16675

Avisos Oficiales..... 16675

Edictos..... 16676

PODER LEGISLATIVO

LEY 1ª DE 1926

(DE 21 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se honra la memoria del Doctor Gerardo Ortega.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Gerardo Ortega fue un meritorio panameño, que prestó al Istmo con anterioridad y posterioridad al año de 1903, servicios importantes ya como Representante a las Cámaras Colombianas y como Presidente del Estado Soberano de Panamá, ya como miembro de la Asamblea Constituyente de la República de Panamá y como Procurador General de la Nación;

Que en todas las posiciones distinguidas en que sirvió al país, puso de manifiesto los atributos de su inteligencia cultivada y actuó siempre con patriotismo y honradez ejemplares digno del mayor encomio; y

Que este distinguido ciudadano y hombre público murió en esta ciudad el día veintiséis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

DECRETA:

Artículo único. Hónrase la memoria del Doctor Gerardo Ortega; reconócese que fué un buen ciudadano y preséntase en consecuencia, a los panameños, como digna de ser imitada su larga y meritoria vida pública.

Dada en Panamá, a los diez y siete días del mes de Septiembre del año de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

PEDRO VIDAL B.

El Secretario,
Antonio Alberto Falcó,

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 21 de Septiembre de 1926.

Publíquese y ejecútense.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
 CARLOS L. LÓPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 175 DE 1926

(DE 22 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se crea una Administración Subalterna de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se crea en la población de El Caño una Telefonía Administrativa Subalterna de Correos y se nombra para servirla a la señorita Zeunaida Fernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y dos días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
 CARLOS L. LÓPEZ.

CONTRATO NUMERO 60

Entre los suscritos, a saber: Carlos L. López, Secretario de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno nacional, por una parte, y Dionisio Olmedo, en su propio nombre, por la otra, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero. El Contratista se compromete a raspar, limpiar y pintar con dos manos de pintura los postes de la línea telefónica existentes entre Pedro Miguel y Chorrera, obligándose asimismo a pintar en igual forma que la que se deja expresada, por y medio por lo menos de la base de cada poste.

Segundo. El Gobierno se compromete a pagar al Contratista por toda remuneración la suma de cuarenta y cinco centavos de bolívor (B. 0.45) por cada poste que reciba pintado en las condiciones estipuladas y a suministrar al Contratista la pintura, broches y cepillos de metal necesarios para el trabajo que se contrata, entregados en esta localidad.

Tercero. El pago del trabajo a que se refiere el presente contrato, se hará por medio de cuentas, las que deberán ser visadas por el respectivo Inspector de la Sección, en la forma siguiente: Una por el valor que resulte por el trabajo ejecutado entre Pedro Miguel y Empedrado, otra entre Empedrado y Paia, y la otra entre Paia y Chorrera.

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

El Contratista,

Dionisio Olmedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 18 de Septiembre de 1926.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
 CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RECONOCIMIENTO

del Consúl de Dinamarca por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 14.—Panamá, 30 de Agosto de 1926.

Vistas las Letras Patentes de fecha 15 de julio del presente año por las cuales el Rey de Dinamarca e Islandia nombra al señor Samuel Levy Maduro consúl de dicho país en Panamá documento que dice:

«NOS CHRISTIAN X

Por la Gracia de Dios Rey de Dinamarca e Islandia, de los Vendeda y Cothers, Duque de Slesvie, Holsten, Stormarn, Dinnarsken, Lauengorg y Oldenborg.

Por la presente hacemos saber, que nosotros debido a la amistad y relaciones comerciales existentes entre el Reino de Dinamarca y la República de Panamá consideramos benéfico nombrar un Consúl Danés en Panamá, y como hemos sido informados que Samuel Levy Maduro posee las cualidades necesarias que demanda ese puesto, hemos nombrado consecuentemente al señor Samuel Levy Maduro nuestro Consúl en Panamá.

En tal virtud gozará de todas las prerrogativas y privilegios en conexión con su puesto y con sinceridad y celo llenará los deberes que le incumben en la defensa y progreso de nuestros intereses y los intereses de nuestros súbditos, especialmente en los ramos de Comercio y Navegación.

Nosotros en esa atención solicitamos de una manera cordial al Presidente de la República de Panamá, de permitir independientemente a nuestro Consúl ejercer sus funciones ociales compatibles con el cargo que nosotros le hemos confiado y permitirle gozar de todos los privilegios y prerrogativas en conexión con su posición Consular.

Copenhague, el día 15 de Julio—1926.

Bajo Nuestra Real Mano y Sello,

CHRISTIAN R.

MOLTER.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Samuel Levy Maduro en su carácter de Consúl de Dinamarca en Panamá y expídase el correspondiente *Exequatur*.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.